

ACUERDO No. 006

(02 ABR 2012)

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ – para delegar una función en empleos del nivel directivo.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993 Y LA RESOLUCIÓN No. 1457 DE 2005 POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN Y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 íbidem determina que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones otorgadas.

Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, en su artículo 9º establece: **"Delegación.** Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley."

Que el artículo 27 de la ley 99 de 1993 contempla de manera taxativa las funciones de los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales, y en el literal h) establece: **"Autorizar la delegación de funciones de la Entidad"**.



Nit. 800252843-5



Que a su vez el artículo 29 de la ley 99 de 1993 relacionado con las funciones del Director General, en el numeral 7 expresa: *"Delegar en Funcionarios de la Entidad el ejercicio de algunas funciones, previa autorización del Consejo Directivo"*.

Que la Resolución 1457 de octubre 5 de 2005, por medio de la cual se aprueban los Estatutos de la Corporación, en el artículo 33, literal h), establece como una de las funciones del Consejo Directivo, la de *"Autorizar la delegación de funciones de la Corporación"*.

Que dentro del eje misional Corporativo de ejercicio de la autoridad ambiental, los trámites relativos al aprovechamiento, manejo y uso de los recursos naturales y demás instrumentos de control ambiental involucran el trabajo interdisciplinario de las áreas jurídica y técnica, cada una adscrita a dependencias diferentes, recayendo en la Secretaría General y Jurídica la responsabilidad de recepcionar, adelantar, tramitar y firmar los actos administrativos que se emitieran en este tema, función que había sido delegada por el Director General en virtud de autorización impartida por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 0013 de julio 30 de 2009.

Que la Secretaría General y Jurídica tiene una alta concentración de funciones dada la transversalidad de los procesos a su cargo al interior de la Corporación, contemplándose como un riesgo para la actual vigencia, la eventualidad de incumplimiento de los términos y metas establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad, para los trámites relativos al ejercicio de la autoridad ambiental.

Que en aras de dar aplicación a los principios que rigen la función administrativa, tales como la eficacia, economía, celeridad e inmediatez y con el objeto de integrar los procesos a cargo de los grupos jurídico y técnico, y de optimizar la adopción de las decisiones relativas al ejercicio de la autoridad ambiental, el Director General de CORPOBOYACA, solicitó autorización al Consejo Directivo para delegar en la Subdirección Administración de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente, el ejercicio de las funciones concernientes a recepcionar, adelantar, tramitar y emitir los actos administrativos referentes a la expedición, otorgamiento, seguimiento, control y vigilancia y las imposición de medidas sancionatorias y administrativas que recaigan sobre el aprovechamiento, manejo y uso de los recursos naturales en el área de la jurisdicción de la Entidad.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de CORPOBOYACA,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Dirección General de CORPOBOYACA para delegar en la Subdirección Administración de Recursos Naturales y el Medio Ambiente, el ejercicio de las funciones atinentes a recepcionar, adelantar, tramitar y emitir los actos administrativos correspondientes a la expedición, otorgamiento, seguimiento, control y vigilancia y la imposición de las medidas sancionatorias y administrativas que



CORPOBOYACA

Nit. 800252843-5



Continuación Acuerdo No: 006 Página 3


recaigan sobre el aprovechamiento, manejo y uso de los recursos naturales y demás instrumentos de control y manejo ambiental que se apliquen en el área de su jurisdicción.

ARTICULO SEGUNDO.- La Dirección General establecerá las condiciones y el alcance de la delegación de funciones que se autoriza en el presente Acuerdo y los controles necesarios para su debido ejercicio.


ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir del dos (2) de mayo de dos mil doce (2012) y deroga el Acuerdo No. 0013 del 30 de julio de 2009.

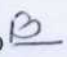
Dado en Tunja a los

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,


PATRICIA QUITO QUITO

Presidente Ad – Hoc Consejo Directivo


LIDA ROCIO GUERRERO GUIO
Secretaria Consejo Directivo

Proyectó: Beatriz O 

Revisó: Rocio G.

Archivo : 110-0402